



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2024/MDC

Carabayllo, 16 de enero de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 380-2023-SGTIE-GM/MDC de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por de la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística; el Memorándum N° 150-2023-GPPCI/MDC de fecha 20 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 554-2023-GAJ/MDC de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 120-2024-GM/MDC de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre el Plan de Contingencia Informático y Recuperación de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 2 y 2.1 del Título III de las Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, establecen que la evaluación de riesgos es parte del proceso de administración de riesgos, que debe ser ejecutado en todas las entidades, y que incluye el planeamiento de la administración de riesgos que es el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos, para lo cual se deben desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuestas a riesgos.

Que, a su vez, en el sub numeral 07 del numeral 3.10, Controles para las Tecnologías de la Información y Comunicación de las citadas Normas de Control Interno, indica que para el adecuado ambiente de control en los sistemas informáticos, se requiere que éstos sean preparados y programados con anticipación para mantener la continuidad del servicio, y que para ello se debe elaborar, mantener y actualizar periódicamente un plan de contingencia debidamente autorizado y aprobado por el titular o funcionario designado donde se estipule procedimientos previstos para la recuperación de datos con el fin de afrontar situaciones de emergencia.

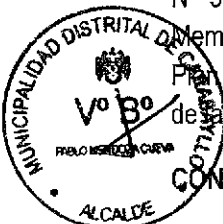
Que, asimismo, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece en su Objetivo 7. Promover una Administración Pública de calidad orientada a la población, disponiendo a su vez, en su Estrategia 4. Implementar mecanismos para mejorar la seguridad de la información.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

Que, con Memorándum N° 150-2023-GPPCI/MDC de fecha 20 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional traslada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proyecto de Plan de Contingencia Informático y Recuperación de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, elaborado por la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, en mérito a sus funciones.

Que, con Informe N° 554-2023-GAJ-MDC de fecha 29 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al Plan de Contingencia Informático y Recuperación de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

Que, con Memorándum N° 120-2024-GM/MDC de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia Municipal dispone que se emita el acto resolutorio del Plan de Contingencia informático y Recuperación de Servicios de Tecnologías





**MUNICIPALIDAD DE  
CARABAYLLO**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**TODOS SOMOS  
Carabayllo**  
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la parte considerativa de la presente.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "Plan de Contingencia Informático y Recuperación de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Carabayllo", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, el cumplimiento de las disposiciones del Plan aprobado mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que se remita una copia de la presente Resolución y su Anexo, para conocimiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional como órgano del planeamiento municipal y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística como encargada de la gestión de continuidad operativa de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo (<https://web.municarabayllo.gob.pe/>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

*Pablo Mendoza Cueva*  
Pablo Mendoza Cueva  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DE  
CARABAYLLO**

